



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OTORGA BECAS DE ESTUDIO NUEVO LLAMADO ANUAL Y LLAMADOS MENSUALES

VISTO:

El EX-2023-00009546-TSJ-CFJ, las presentaciones efectuadas por siete (7) agentes, mediante las que solicitan apoyos económicos para realizar actividades de capacitación a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2023, la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2023-1-TSJ-CFJ, DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ y DI-2023-84-TSJ-CFJ, lo dispuesto por la Ley 7 y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de Becas de Estudio, se dictó la DI-2023-1-TSJ-CFJ en donde se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad.

Que por DI-2023-15-TSJ-CFJ se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas en el llamado anual (Res. CACFJ N° 04/23, Art. 16 inc. 1).

Que mediante la DI-2023-33-TSJ-CFJ se han resuelto las presentaciones recibidas en los llamados mensuales (Res. CACFJ N° 04/23, Art. 16 inc. 2).

Que en virtud de la DI-2023-84-TSJ-CFJ se dispuso abrir una nueva convocatoria para la presentación de solicitudes de becas destinadas a la realización de actividades enunciadas en el Art. 1 inc. 1° del Reglamento de Becas de Estudio, desde el 1° de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que el otorgamiento de becas apunta a promover el perfeccionamiento de conocimientos de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero no configura una obligación sino, en todo caso, una liberalidad, que debe ser asignada con la mayor racionalidad posible.

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las nuevas solicitudes recibidas que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

1. LEGAJO N° 66

SOLICITUD DE CAPUTO, JUAN PABLO

Solicita apoyo económico para realizar la Maestría en Formación Permanente en Argumentación Jurídica, en la Universidad de Alicante.

El costo de la actividad es de euros cuatro mil doscientos (€4.200.-). Solicita la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de seiscientas (600) horas.

2. LEGAJO N° 67

SOLICITUD DE CASTRO MOSQUEDA, MICAELA ANDREA

Solicita apoyo económico para realizar la Maestría en Políticas Públicas y Desarrollo, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales (FLACSO).

El costo total de la carrera es de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$462.000.-). Solicita la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, cuenta con una carga horaria total de setecientas (700) horas.

3. LEGAJO N° 68

SOLICITUD DE DAFFIS NIKLISON, JAIME MARÍA

Solicita apoyo económico para realizar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad de San Andrés.

El costo de la carrera es de pesos dos millones ochocientos cuatro mil trescientos (\$2.804.300.-). Solicita la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de doscientas setenta (270) horas.

4. LEGAJO N° 69

SOLICITUD DE MAC KENZIE, MARÍA ELENA

Solicita apoyo económico para realizar la Especialización en obtención, interpretación y valoración de la prueba, en la Universidad de Salamanca.

El costo de la actividad es de euros un mil trescientos (€1.300.-). Solicita la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de ciento veinte (120) horas.

5. LEGAJO N° 70

SOLICITUD DE RAIMUNDI, ALEJANDRO

Solicita apoyo económico para continuar cursando la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo de la actividad es de pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos (\$183.600). Solicita la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

6. LEGAJO N° 71

SOLICITUD DE RIOS, CAROLINA

Solicita apoyo económico para realizar la Maestría en Estudios de Juventud, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

El costo anual de la carrera es de pesos cuatrocientos ocho mil (\$408.000.-). Solicita la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

7. LEGAJO N° 72

SOLICITUD DE FERREIRO, VERÓNICA

Solicita apoyo económico para realizar el Curso ¿Cómo gestionar la comunicación de las organizaciones públicas?, en la Universidad Católica de Córdoba.

El costo de la actividad es de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800.-). Solicita la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doce (12) horas.

8. LEGAJO N° 73

SOLICITUD DE POLITI, MARIANA ADELA

Solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado "Derecho del Consumidor", en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo de la actividad es de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$98.400.-). Solicita la suma de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$98.400.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de treinta (30) horas.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 20 del Reglamento de Becas de Estudio, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en ese marco, deben "...descargar de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial toda la documentación relativa al otorgamiento, las que -una vez completas y suscriptas- deben subir a la sección "Mesa de Entradas Virtual" junto con la Carta Compromiso...", dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable al beneficio otorgado.

Que resulta necesario notificar a las personas beneficiarias el otorgamiento del apoyo económico y su diferimiento, así como los plazos de cumplimiento de sus obligaciones, fechas de presentación de solicitudes de reintegros de importes correspondientes a las becas otorgadas y el motivo y momento de caducidad de éstas.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de becas de estudio (Res. CACFJ N° 04/23), es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Art. 1°: Concédese un apoyo económico a **CAPUTO, JUAN PABLO** para cursar la **Maestría en Formación Permanente en Argumentación Jurídica**, en la Universidad de Alicante, por la suma de **pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-)** para el año 2023.

Art. 2°: Concédese un apoyo económico a **CASTRO MOSQUEDA, MICAELA ANDREA** para cursar la **Maestría en Políticas Públicas y Desarrollo**, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), por la suma de **pesos doscientos diez mil (\$210.000.-)** para el año 2023.

Art. 3°: Concédese un apoyo económico a **DAFFIS NIKLISON, JAIME MARÍA** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad de San Andrés, por la suma de **pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-)** para el año 2023.

Art. 4°: Concédese un apoyo económico a **MAC KENZIE, MARÍA ELENA** para cursar la **Especialización en obtención, interpretación y valoración de la prueba**, en la Universidad de Salamanca, por la suma de **pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-)** para el año 2023.

Art. 5°: Concédese un apoyo económico a **RAIMUNDI, ALEJANDRO** para continuar cursando la **Maestría en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320.-)** para el año 2023.

Art. 6°: Concédese un apoyo económico a **RIOS, CAROLINA** para cursar la **Maestría en Estudios de Juventud**, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), por la suma de **pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-)** para el año 2023.

Art. 7°: Concédese un apoyo económico a **FERREIRO, VERÓNICA** para realizar el Curso ¿Cómo gestionar la comunicación de las organizaciones públicas?, en la Universidad Católica de Córdoba, por la suma de **pesos veinte mil ochocientos (\$20.800.-)** para el año 2023.

Art. 8°: Concédese un apoyo económico a **POLITI, MARIANA ADELA** para realizar el Curso de Posgrado Derecho del Consumidor, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, por la suma de **pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$98.400.-)** para el año 2023.

Art. 9°: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada solicitante, las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 10: Hágase saber que previo a todo trámite, las personas beneficiarias deberán suscribir la Carta Compromiso (Anexo IV del Reglamento de Becas vigente) y una declaración jurada manifestando que en caso de recibir apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no lo aplicará a los mismos conceptos.

Toda la documentación relativa al otorgamiento deberá enviarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma Virtual del Centro.

Art. 11: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2023, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 12: Establécese el **último día hábil del mes de diciembre de 2023** como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Virtual en la Plataforma del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) **el certificado expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá -además- actualizar, si correspondiere, su situación de revista y las posibles licencias que hubiera gozado que excedieran los seis (6) meses de duración (Anexo VII del Reglamento de Becas vigente).

Ante la imposibilidad de presentar en esa fecha el certificado de materias -por motivos no imputables al becario-, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada que deberá ser realizada en el formulario Anexo VI de la Resolución CACFJ N° 04/23. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el **último día hábil del mes marzo del año 2024**.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 13: Establécese que la única solicitud de reintegro de beca debe ser presentada luego de que se haya suscripto toda la documentación requerida y hasta el **último día hábil del mes de noviembre de 2023**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 14: Establécese la **caducidad automática el primer día hábil del mes de diciembre** de la beca para quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 13 de la presente

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo V del Reglamento de Becas vigente, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ingresarlas es el 30 de noviembre de 2023.

Art. 15: Establécese que para los casos en que se debiera devolver importes percibidos por apoyos económicos, el monto que se tomará como referencia será el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23 del Reglamento de Becas.

Art. 16: Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente disposición.

Art. 17: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES REFERIDAS A APOYOS ECONÓMICOS 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.

Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada

Las personas beneficiarias de beca deberán ingresar a la Plataforma Virtual (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) sección "Apoyos económicos otorgados" – "Documentación a suscribir" y descargar la Carta compromiso, la DDJJ de no aplicar otra beca para la misma actividad y el formulario de denuncia de datos bancarios. Toda la documentación allí requerida se deberá completar, firmar e ingresar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la misma Plataforma.

Solicitud de reintegro

Quienes hayan ingresado a través de la Mesa de Entradas Virtual toda la documentación relativa a la beca otorgada **deben solicitar —por el mismo medio— el reintegro hasta el 30 de noviembre de 2023** cargando el Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados –en los que consten los datos referidos a los estudios para los que fueron becados/as, monto abonado con fecha correspondiente al año en curso-.

Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2023

Las personas beneficiarias de apoyos económicos del año en curso deberán realizar las presentaciones que consideren pertinentes relacionadas al trámite de su beca, únicamente ingresando a la sección "Mesa de Entradas Virtual". Dichas presentaciones irán acompañadas de la nota cuyo modelo se encuentra disponible para su descarga en la sección señalada, en la que se consignará el año de la beca a la que se refiere la petición, la documentación adjuntada y el motivo o finalidad de la presentación. Asimismo, todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y estar firmadas por el petitionerario. Las presentaciones que no cumplieran con todos estos requisitos no serán analizadas.

Se recuerda que cada trámite de beca debe ser autosuficiente, por lo tanto no serán analizadas aquellas peticiones que carezcan de individualización de año o refieran a trámites de diferentes años, aún en los casos de renovación de beneficio.